



**APRUEBA ANEXO DE PAGO INCENTIVO A
LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y CLAUDIA ISABEL ZAMARCA
CAMPILLAY.**

VALLENAR, 21 JUL 2023
DECRETO EXENTO N° 02564 /

VISTOS:

1. Anexo de pago “Incentivo a la Colocación 2022” FOMIL, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Isabel Zamarca Campillay.
2. Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 que aprueba presupuesto para pago de incentivos, según Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, incentivo a la colocación 2022.
3. Memo N°1140 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de julio de 2023, dirigido al Director Jurídico, enviando antecedentes para tramitación de anexos de pago, funcionarias programa Fortalecimiento OMIL para el pago de incentivo.
4. Memo N°1024 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de junio de 2023, dirigido al Administrador Municipal, solicitando anexo de contrato a funcionarias de prestación de servicios para el pago de Incentivo.
5. Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
6. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones conferidas por ley.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 se aprobó el presupuesto para el pago de Incentivo a la Colocación 2022, de conformidad al convenio suscrito en su oportunidad entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
2. Que, en virtud de Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de “Incentivo a la Colocación 2022” del programa Fortalecimiento OMIL, por el monto total de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos). Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Anexo de pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY, se desempeñó como Ejecutiva de Atención Público del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero de 2022, hasta al 28 de febrero de 2022, según decretos alcaldicios N°306 de fecha 28 de enero de 2022, y desde el 01 marzo al 31 diciembre del 2022 según decreto alcaldicio N°980 de fecha 06 de abril de 2022, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

SEGUNDO: EL BONO.

Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.333.333. (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.

TERCERO: EL PAGO.

El pago por concepto del bono “Incentivo a la Colocación 2022”, será previo Decreto de pago y será realizado mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

CUARTO: ACEPTACIÓN.

Por este acto, doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY, acepta a su entera Conformidad, el pago del bono, y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al “Incentivo a la Colocación 2022”, el cual no constituye un aumento permanente de los honorarios a los que está obligada a pagar regularmente la Ilustre municipalidad de Vallenar.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de pago se firma en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.”

II.- IMPÚTESE los gastos que irroque el cumplimiento de lo decretado a la cuenta detallada en la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas (S).

III.- ENTRÉGUESE los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HERNANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesada.
- Administración Municipal.
- DIDECO (Fomento Productivo).
- DAF.
- Departamento de Personal y R.R.H.H.
- Dir. De Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de Planificación.
- Of. de Evaluación y Seguimiento.
- APEM (Asesoría Profesional Ejecutiva Municipal).



Vallenar
Avanza

ANEXO DE PAGO INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL

En Vallenar, a 20 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____; región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, chilena, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliada para estos efectos en _____, región de Atacama, Chile, quienes suscriben el anexo de pago que a continuación se detalla:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

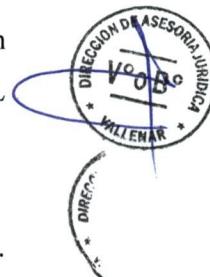
Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, se desempeñó como Ejecutiva de Atención Público del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero de 2022, hasta al 28 de febrero de 2022, según decretos alcaldicios N°306 de fecha 28 de enero de 2022, y desde el 01 marzo al 31 diciembre del 2022 según decreto alcaldicio N°980 de fecha 06 de abril de 2022, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

SEGUNDO: EL BONO.

Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.333.333. (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.



TERCERO: EL PAGO.

El pago por concepto del bono “Incentivo a la Colocación 2022”, será previo Decreto de pago y será realizado mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

CUARTO: ACEPTACIÓN.

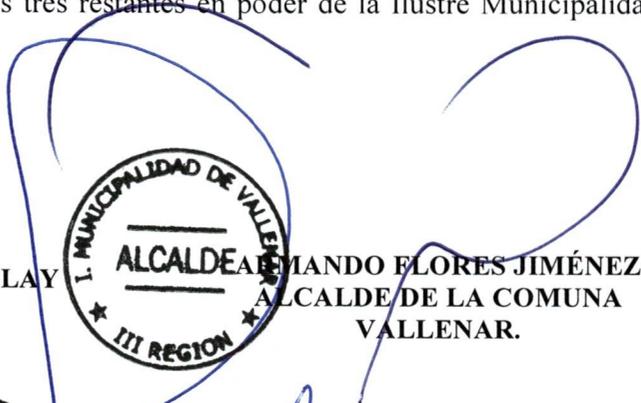
Por este acto, doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY, acepta a su entera Conformidad, el pago del bono, y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al “Incentivo a la Colocación 2022”, el cual no constituye un aumento permanente de los honorarios a los que está obligada a pagar regularmente la Ilustre municipalidad de Vallenar.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de pago se firma en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


CLAUDIA ZAMARCA CAMPILLAY
EJECUTIVA




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.




FELIPE RIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

